

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y ocho minutos, del día 11 de julio de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. Ramiro Ibáñez Abad

VICEPRESIDENTA 3ª

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión, excusando su ausencia, el Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, el Sr. Vicepresidente 2º, D. José Antonio de los Mozos Balbás y el Diputado Provincial, D. Carlos Gallo Sarabia.

Por el Ilmo. Sr. Presidente en funciones se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 28 de junio de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, rectificando el error material advertido en el apartado tercero de la parte dispositiva del asunto nº 12 “Resolución de la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín – curso 2023-2024”, de conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de tal manera que:

Donde dice: “...durante el curso Académico 2022-2023”.

Debe decir: “... durante el curso Académico 2023-2024”.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

2.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE FUENTES BLANCAS DESDE BURGOS, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 4 de julio de 2024, y puesto que mediante Decreto nº 2024003212 de 15 de abril de 2024, se declaró desierto el lote 1 “transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas” en la licitación con referencia PLACSP Nº 43E/23, tramitada por procedimiento abierto ordinario, debido a la no concurrencia de licitadores a dicho lote.

Con fecha 18 de junio de 2024 se dictó el Decreto nº 2024005879, por el que se resolvió aprobar el inicio de la licitación del servicio de transporte a los Centros asistenciales de Fuentes Blancas desde Burgos mediante procedimiento negociado sin publicidad, según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente PLACSP 43E/23BIS.

Los documentos que integran el expediente de licitación originario no han sufrido variaciones que impliquen una alteración de las condiciones esenciales del contrato, permaneciendo la memoria justificativa y el pliego de

prescripciones técnicas inalterados, sin perjuicio de aquellas que han resultado imprescindibles efectuar para la adecuación de la licitación al procedimiento negociado sin publicidad que se pretende para el lote 1: Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, para la contratación mediante procedimiento abierto. Este documento ha sido completado a través de la redacción de una Adenda para adaptar la licitación al nuevo procedimiento de contratación, manteniéndose inalteradas sustancialmente las previsiones contenidas en el expediente inicial.

El presupuesto base de licitación del lote 1 “transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas”, que constituye el objeto del presente procedimiento de contratación, que se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, asciende a la cantidad de 275.000,00 € (250.000,00 € más 25.000,00 € en concepto de 10% de IVA). Los importes anteriormente establecidos son los que se recogen en la Memoria Justificativa de la licitación, que incluye el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

El plazo de ejecución de la prestación se ha establecido en DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha que se indique en el contrato o, en su defecto, desde su formalización. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un año, siempre y cuando se mantengan inalteradas las características del contrato inicial.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 375.000,00 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (una única prórroga anual), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan).

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

- Residencia Ancianos Fuentes Blancas:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	32/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000061901_ARC
Importe consignado	22.916,67 €

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	32/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000014176_ARCFUT
Importe consignado	68.750,00 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	32/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000062966_ARCFUT
Importe consignado	45.833,33 €

- Residencia Adultos Asistidos Fuentes Blancas:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	35/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000061900_ARC
Importe consignado	22.916,67 €

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	35/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000014175_ARCFUT
Importe consignado	68.750,00 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	35/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000062987_ARCFUT
Importe consignado	45.833,33 €

Con fecha 29 de junio de 2024 se suscribe por el Sr. Secretario General informe jurídico complementario favorable a la contratación en los términos expuestos anteriormente. Asimismo, el expediente ha sido remitido a la Intervención General de la Diputación de Burgos para su fiscalización previa limitada en "Fase A" en aplicación de lo dispuesto Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la naturaleza y características del presente contrato, corresponde al Presidente de la Entidad Local las competencias como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio de transporte a los Centros asistenciales de Fuentes Blancas desde Burgos, mediante procedimiento negociado sin publicidad, según el objeto y contenido determinado en la documentación incorporada al expediente PLACSP 43E/23BIS, y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

3.- DEJAR SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A AGRICULTORES, AÑOS 2022 Y 2023, POR DUPLICIDAD COMPETENCIAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, de fecha 8 de julio de 2024, y a la vista de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, años 2022 y 2023, la cual fue aprobada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de octubre de 2023, y cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 725098 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 214, de fecha 14 de noviembre de 2023).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado peticiones de las siguientes entidades:

- UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)
- UNION DE CAMPESINOS BURGOS
- COAG
- ASAJA

Visto que el acuerdo de aprobación de la Convocatoria establecía en su punto tercero, *“Condicionar la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”*

Con fecha 8 de febrero de 2024, se emite por la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, informe sobre duplicidades en relación con la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales agrarias de la provincia de Burgos, para el año 2022 y 2023, a que se refiere el art. 7.4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

En dicho informe se declara la existencia de duplicidad de competencias en relación con la Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos, así como los gastos de funcionamiento de las oficinas de las Organizaciones Profesionales Agrarias durante los años 2022 y 2023, puesto que tal y como recoge el informe de fecha 29 de enero de 2024 de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, existirá duplicidad en el objeto de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar sin efecto la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, años 2022 y 2023

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a las Organizaciones Profesionales Agrarias que han presentado solicitud:

- UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)
- UNION DE CAMPESINOS BURGOS
- COAG
- ASAJA

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 9 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

“Tareas en que va a consistir: **Organización, coordinación y control de todo lo relacionado con la XLVI Vuelta Ciclista a Burgos.**

Conductor: **D. *******

- La realización de la Vuelta está dentro y fuera de la jornada ordinaria, ya que las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 15 de febrero de 2024, el calendario de la Vuelta ciclista Burgos lo elabora la UCI (Unión Ciclista Internacional)
- Fechas de preparación de la actividad: 22 de julio al 11 de agosto de 2024
- Fecha de la actividad: 5 al 9 de agosto de 2024.
- Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROCOLO

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra, de fecha 9 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 84 horas y treinta minutos), por personal adscrito al Gabinete de Presidencia, durante el mes de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****			
Festividad del Curpilllos	07/06/2024	8,00 – 16,00 h.	7
Ojo Guareña – Villasur de Herreros	15/06/2024	8,30 – 24,30 h	14
TOTAL			21

Da *****			
Festividad del Corpus Christi	02/06/2024	18,00 – 21,00 h.	3
TOTAL			3

Da *****			
Festividad del Curpilllos	07/06/2024	9,00 – 15,00 h.	6
TOTAL			6

D. *****			
Festividad del Corpus Christi	02/06/2024	10,00 – 11,30 h. 18,00 – 21,30 h.	5
Festividad del Curpilllos	07/06/2024	8,00 – 15,00 h.	7
Festividad de San Pedro	29/06/2024	9,00 – 10,30 h.	1,5
TOTAL			13,50

D. *****			
Festividad del Corpus Christi	02/06/2024	18,09 – 21,14 h.	3
Festividad del Curpilllos	07/06/2024	9,46 – 14,33 h.	4
TOTAL			7

FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS
D. *****			
Cilleruelo de Abajo	24/06/2024	11,15 – 20,00 h.	4
Valladolid	26/06/2024	10,00 – 18,15 h.	2
TOTAL			6

LABORALES

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****			
Festividad del Corpus Christi	02/06/2024	18,00 – 21,00 h.	3
TOTAL			3

D. *****			
Festividad del Corpus Christi	02/06/2024	18,00 – 21,30 h.	3,5
Festividad del Curpilllos	07/06/2024	9,00 – 15,00 h.	6
TOTAL			9,5

D. *****			
Festividad del Corpus Christi	02/06/2024	18,00 – 21,30 h.	3,5
Festividad del Curpilllos	07/06/2024	9,00 – 15,00 h.	6
TOTAL			9,5

Da *****			
Festividad del Curpillós	07/06/2024	9,00 – 15,00 h.	6
TOTAL			6

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 9 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 80 horas), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	5	PL
7	*****	C2/C1 C.S.	1	PL
15	*****	C2	3	F
24	*****	C2	2	PL
35	*****	C2	2	PL
36	*****	C2	12	PL
46	*****	C2	3	PL
50	*****	C2/C1 C.S.	2	PL
66	*****	C2	3	PL
67	*****	C2	3	PL
TOTAL HORAS MES			36	

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
6	*****	C1	6	PL
22	*****	C2	2	PL
23	*****	C2	4	PL
46	*****	C2	10	PL
48	*****	C2	3	PL
56	*****	C2	3	PL
58	*****	C2	4	PL
68	*****	C2	4	PL
69	*****	C2	3	PL
70	*****	C2	5	PL
TOTAL HORAS MES			44	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

7.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 6 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D. Arturo Pascual Madina, Diputado Provincial, por el fallecimiento de su madre, D^a Nuria Madina Tablado.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

9.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

9.1.- Sentencia núm. 306/24 de fecha 4 de Julio de 2024 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despidos/Ceses en General 0000264/2024 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que la demandante viene prestando servicios desde el día 3/4/2011 hasta el 29/2/2024, como personal laboral temporal en la Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro a virtud de contrato de trabajo de duración determinada por interinidad para prestar servicios en la categoría profesional de Auxiliar de Cocina, a tiempo completo. La actora ejercita una acción dirigida a que se declare la nulidad del despido porque no concurre ninguna de las causas de extinción del E.T. en línea con la doctrina reciente. Subsidiariamente, plantea la improcedencia del despido por haber sido contratada en fraude de ley para cubrir necesidades permanentes y estructurales de la Diputación concatenando contrato de trabajo de duración determinada desde el 3 de Abril de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2024 en que finaliza el contrato de trabajo por Resolución de fecha 8 de Febrero de 2024.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y declara la relación laboral mantenida entre las partes hasta el 29/2/2024 de naturaleza indefinida no fija, así como que la extinción de la misma ha tenido lugar por causa lícita y eficiente, desestimando la acción de despido y condenando a la entidad a abonar a la demandante una indemnización por finalización de la relación laboral indefinida no fija de ***** euros.

9.2.- Sentencia núm. 568/2024, de fecha 4 de julio de 2024, De la Sala de lo Social núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recaída en recurso de suplicación núm. 230/2024 interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en autos núm. 754/2022 seguidos contra la Diputación y D. ***** en reclamación sobre otros derechos laborales. La recurrente denuncia infracción del art. 13 del Convenio entendiéndose que tiene derecho a la plaza de capataz pretendida.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, seguidos contra la Diputación Provincial de Burgos y D. ***** en reclamación sobre otros derechos laborales, confirmando la sentencia y ello, según el F.D. 2 porque “... la actora si tendría la titulación. Ahora bien, junto a ello: siempre ha trabajado como limpiadora. No obtiene plaza como auxiliar de carretera, con lo que: de un lado, existen otras 9 personas, en principio, más preparadas para el cargo; de otro lado, carece de experiencia alguna como auxiliar de carreteras, justo todo lo contrario que el codemandado, al que se le ha adjudicado, provisionalmente, dicha plaza pretendida de capataz”.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los doce folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,**

Fdo.: Ramiro Ibáñez Abad

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel